

Oficio N° 016-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Subdirector de la Subdirección de Seguimiento y Supervisión de la Dirección de Gestión de Becas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC;

Que, resulta necesario designar a la persona que se desempeñará en dicho cargo; y,

Con el visto de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de Libre Designación y Remoción, su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a Saúl Benjamín Flores Arroyo en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Seguimiento y Supervisión de la Dirección de Gestión de Becas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente resolución al señor Saúl Benjamín Flores Arroyo.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en la sede digital del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (<http://www.gob.pe/pronabec>) y en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PAOLA LILIANA LOBATÓN FUCHS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

2480267-1

Designan Director de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 017-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC**

Lima, 22 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 128-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Oficio N° 018-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC;

Que, resulta necesario designar a la persona que se desempeñará en dicho cargo; y,

Con el visto de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento

aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de Libre Designación y Remoción, su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Luis Carlos Palma Castilla en el cargo de Director de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente resolución al señor Luis Carlos Palma Castilla.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en la sede digital del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>) y en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PAOLA LILIANA LOBATÓN FUCHS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

2480271-1

Designan Subdirector de la Subdirección de Evaluación y Otorgamiento de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 019-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC**

Lima, 22 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 130-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Oficio N° 020-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Subdirector de la Subdirección de Evaluación y Otorgamiento de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC;

Que, resulta necesario designar a la persona que se desempeñará en dicho cargo; y,

Con el visto de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de Libre Designación y Remoción, su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Erik Enrique Tello Corrales en el cargo de Subdirector de la Subdirección

de Evaluación y Otorgamiento de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente resolución al señor Erik Enrique Tello Corrales.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en la sede digital del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>) y en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PAOLA LILIANA LOBATÓN FUCHS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

2480275-1

SALUD

Aprueban la NTS N° 243-MINSA/DGIESP-2026 "Norma Técnica de Salud que establece la vacunación contra el virus del dengue (tetravalente) en regiones priorizadas"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 076-2026/MINSA

Lima, 23 de enero del 2026

Visto, el Expediente N° DGIESP-DMUNI20260000043, que contiene el Informe N° D000011-2026-DGIESP-DMUNI-MINSA y la Nota Informativa N° D000107-2026-DGIESP-MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y, el Informe N° D000037-2026-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 28010, Ley General de Vacunas, declara que las actividades de vacunación son obligatorias para la salud pública nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación; y señala que el Ministerio de Salud, en su calidad de ente rector, es el responsable de establecer la sectorización y el calendario de vacunación, así como de vigilar su cumplimiento;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas; y su artículo 4 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él, las instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y las personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del acotado Decreto Legislativo señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como, dictar normas y lineamientos técnicos

para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otras;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, refiere que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de salud pública en materia de inmunizaciones, entre otras;

Que, según lo dispuesto en el literal b) del artículo 72 del mencionado Reglamento, la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública tiene la función de formular e implementar las políticas, normas, lineamientos y otros documentos en materia de intervenciones estratégicas a su cargo, en todas las etapas de vida, en coordinación con los Gobiernos Regionales;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a través de la Dirección de Inmunizaciones, propone la aprobación de la Norma Técnica de Salud que establece la vacunación contra el virus del dengue (tetravalente) en regiones priorizadas, cuya finalidad es contribuir a disminuir la morbi-mortalidad causada por dengue, protegiendo la vida y salud de la población a través de la vacunación;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

Con el visado de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial de Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la NTS N° 243-MINSA/DGIESP-2026 "Norma Técnica de Salud que establece la vacunación contra el virus del dengue (tetravalente) en regiones priorizadas", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS
Ministro de Salud

2480369-1

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Designan Coordinador de la Subunidad de Contabilidad del Programa Nacional de Saneamiento Urbano

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE

Lima, 22 de enero del 2026

VISTOS:

El Memorando N° 000111-2026/VMCS/PNSU/UA de la Unidad de Administración, el Informe Técnico N° 00000011-2026/VMCS/PNSU/SURH de la Subunidad